

Para fagot: «Concierto», de Henri Tomasi (A. Ledu-176, rue Saint-Honoré, París) y «Concierto», de Labro (contrafagot).

Para trompeta: «Añoranzas-Memorias», de Manuel Yuste.

Para trombón: «Concert número 1», de Serafin Aischauski (ejecutada con trombón de varas).

Para arpa: «Rhapsodie», de Marcel Grandjany.

Los profesores de flauta y fagot nombrados vendrán obligados a tocar el flautín y contrafagot, respectivamente, cuantas veces fueren requeridos para ello por la Dirección de la Orquesta.

El Tribunal estará constituido por un Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, como Presidente; por el Secretario técnico de Música del Departamento, un Director de orquesta, un crítico musical y el profesor de la Orquesta Nacional solista del instrumento correspondiente a cada vacante, en concepto de Vocales propietarios, designados por Orden ministerial, al igual que los correspondientes suplentes, entendiéndose que el del Secretario técnico de Música lo será el Inspecto Jefe de la Orquesta Nacional. Actuará de Secretario el más joven de los Vocales.

Como complemento de lo dispuesto en esta Convocatoria, el Tribunal tendrá presentes, en cuanto pudieran ser de aplicación, los preceptos contenidos en la legislación vigente sobre oposiciones en general.

La presente Orden se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte a las autoridades respectivas a sus efectos, sin otro aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Director general de Bellas Artes, Gratiliano Nieto.

Sr. Secretario técnico de Música.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se hacen públicas las características de las «Obligaciones INI-ENSIDESA», canjeables, 6.ª emisión.

«Obligaciones INI-ENSIDESA», canjeables, 6.ª emisión, que han sido puestas en circulación el día 28 de julio, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Bolsas, de 31 de diciembre de 1965.

Emisión de 1.000.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales, el 30 de octubre y el 30 de abril de cada año, autorizada por Decreto 1318/1961, de 28 de julio:

Emisión sexta; serie única; número de títulos: 200.000; numeración: 1/200.000; importe nominal de cada título: 5.000; nominal total: 1.000.000.000.

Madrid, 23 de agosto de 1961.—El Gerente, José Servet.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de julio de 1961 por la que se concede Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policía Armada que se relaciona.

Policía Armada.—Cruz a la Constancia.—Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión, con antigüedad de 12 de abril de 1960:

Sargento don Manuel Torrecilla Gallardo.

Con antigüedad de 15 de abril de 1961:

Sargento don Abdón González Sánchez; otro, don Perfecto Terán Gómez; otro, don Miguel Gracia Sánchez; otro, don Tomás Martínez Iñiguez; otro, don José Romeo Andrés; otro, don Gregorio Gutiérrez García; otro, don Teófilo Esteban López.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1961:

Sargento don Francisco Carrascal Segurado, con antigüedad de 15 de mayo de 1961; otro, don Miguel Serra Serra, con antigüedad de 24 de mayo de 1961; otro, don Vicente Tur Riera, con antigüedad de 27 de mayo de 1961; otro, don Pedro Sánchez Cuadra, con antigüedad de 30 de mayo de 1961.

A partir de 1 de julio de 1961:

Sargento don Flaminio Rodríguez Cereño, con antigüedad de 13 de junio de 1961; otro, don Rafael Bermejo Bermejo, con antigüedad de 19 de junio de 1961.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 15 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Valero Pérez Jiménez; otro, don Diego Perdigón Calzada; otro, don Agapito Navó Navó; otro, don Agustín Pérez Carnero; otro, don Benito Marín Medina; otro, don Cirilo Rodríguez García; otro, don Luis Diarte Saldaña; otro, don Daniel Lozano Luengo; otro, don Asterio García Delgado; otro, don Luis Garrido Suárez.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Julio Santamarta del Río, con antigüedad de 5 de abril de 1961; Brigada retirado don Manuel Busto Dorador, con antigüedad de 18 de agosto de 1960.

A partir de 1 de julio de 1961:

Brigada don Indalecio Mondéjar Berenguer, con antigüedad de 5 de junio de 1961; Sargento don Antonio García Simón, con antigüedad de 14 de junio de 1961; Sargento retirado don Simeón Dorce Romero, con antigüedad de 6 de junio de 1961.

Madrid, 8 de julio de 1961.

BARROSO

ORDEN de 19 de agosto de 1961 por la que se concede Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policía Armada que se relaciona.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión, con antigüedad de 15 de abril de 1961:

Sargento don Ismael Martín Barbolla.
Otro, don Félix López González.
Otro, don Antonio López Aspas.
Otro, don Conrado Salgado Gozalo.
Otro, don Antonio Ruiz Parres.
Otro, don Jesús Gómez Romano.
Otro, don Jesús Castillo Fernández.
Otro, don Antonio Lozano Trenado.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 23 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Ramón Mújica Mendoza.

Con antigüedad de 23 de mayo de 1961, a partir de 1 de junio de 1961:

Sargento don José Suárez Méndez.

A partir de 1 de agosto de 1961:

Sargento don Aurelio Isla Martínez, con antigüedad de 4 de julio de 1961.

Otro, don Francisco Molina Carrasco, con antigüedad de 10 de julio de 1961.

Otro, don Emiliano García Martín, con antigüedad de 15 de julio de 1961.

Otro, don Pedro Díez Ordóñez, con antigüedad de 1 de agosto de 1961.

Otro, don Manuel García-Moreno Mejías, con antigüedad de 1 de agosto de 1961.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 15 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Daniel Arce Gallo.
Otro, don Eduardo Colina Ruiz.
Otro, don Gabino Sierra García.
Otro, don José Penas Sánchez.
Otro, don Ambrosio Serna de los Mozos.
Otro, don Francisco Pral Cid.
Otro, don Rufino Martínez Sáez.
Otro, don Félix Layunta Paricio.
Otro, don Tomás Carro Temprano.
Otro, don Alfonso Cortés Rodríguez.
Otro, don Manuel López Mariño.
Otro, don Severino Otero Alejandro.
Otro, don Justino Pozo Iglesias.
Otro, don Cesáreo Martínez González.
Otro, don Felipe Aldonza Barrios.
Otro, don Benito González Novca.
Otro, don Manuel Maceiras Fernández.
Otro, don Samuel Villamea Calviño.
Otro, don Adolfo Gómez Ulla.

A partir de 1 de julio de 1961:

Brigada don Alejandro Cardo Royuela, con antigüedad de 12 de junio de 1954.

Sargento don Jesús Díaz López, con antigüedad de 8 de junio de 1961:

A partir de 1 de agosto de 1961:

Brigada don Pedro Sanchis Vives, con antigüedad de 12 de abril de 1958.

Sargento don Isaac García Sagredo, con antigüedad de 14 de julio de 1961.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales, con antigüedad de 13 de julio de 1958, a partir de 1 de julio de 1961:

Brigada don Alejandro Cardo Royuela.

A partir de 1 de agosto de 1961:

Brigada don Pedro Sanchis Vives, con antigüedad de 22 de diciembre de 1960.

Otro, don Félix Gómez Esteban, con antigüedad de 7 de julio de 1961.

Otro, don José Pérez de Colosía Gómez, con antigüedad de 26 de julio de 1961.

Sargento primero don Luis Sáenz Valencia, con antigüedad de 12 de julio de 1961.

Sargento don Alejandro Catalán García, con antigüedad de 23 de julio de 1961.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

BARROSO

ORDEN de 23 de agosto de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sánchez Acedo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Antonio Sánchez Acedo, representado por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden ministerial del Ejército de 20 de junio de 1960, que desestimó recurso de alzada contra Acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que le clasificó como útil y dió a sus lesiones una valoración del 44 por 100, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada legionario don Antonio Sánchez Acedo, Caballero Mutilado útil, contra la Orden ministerial del Ejército de 20 de junio de 1960, que desestimó recurso de alzada contra Acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que le clasificó como útil y dió a sus lesiones una valoración del 44 por 100, por ser ajustadas a derecho, y en su virtud, quedan firmes y con fuerza de obligar; absolviendo como absolvemos a la Administración Central de la demanda en todas sus partes, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria,

ORDEN de 23 de agosto de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto González Ros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Jacinto González Ros, Guardia civil en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de Orden de fecha 20 de octubre de 1959, confirmada en 15 de diciembre del propio año, denegatorias ambas de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, formulada por el recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Guardia civil, en situación de retirado, don Jacinto González Ros contra la Orden fecha 20 de octubre de 1959, confirmada por la de 15 de diciembre del propio año, que desestimó su reposición, denegatorias ambas de la solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Ca-